



# “Normas de Información Financiera emitidas por el CID del CINIF”

Artículo publicado en la revista  
“Veritas” de abril de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información  
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.  
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: [contacto.cinif@cinif.org.mx](mailto:contacto.cinif@cinif.org.mx)

# Normas de Información Financiera emitidas por el CID del CINIF

Por C.P. Isabel Garza Rodríguez  
Asistente de investigación del CID del CINIF.  
contacto.cinif@cinif.org.mx

Durante el proceso de auscultación de las Normas de Información Financiera, diversos sectores realizaron comentarios que actualmente analizan los miembros del Centro de Investigación y Desarrollo.

Desde el año pasado, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) ha venido emitiendo una serie de Normas de Información Financiera (NIF) para su auscultación. Durante dicho proceso se recibieron cartas de diversos sectores, las cuales están siendo analizadas por los miembros del Centro de Investigación y Desarrollo (CID), para la emisión de los documentos finales.

A continuación se presenta un resumen de los principales comentarios recibidos acerca de la NIF A-1 *Estructura de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*; de la NIF A-9 *Supletoriedad*, cuyo periodo de auscultación venció el pasado 31 de octubre de 2004; de la NIF A-2 *Necesidades de los Usuarios y Objetivos de la Información Financiera*; de la NIF A-4 *Características Cualitativas de la Información Financiera*, y la NIF A-5 *Elementos Básicos de los Estados Financieros*, cuyo periodo de auscultación venció el pasado 15 de diciembre de 2004.

## NIF A-1. Estructura de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)

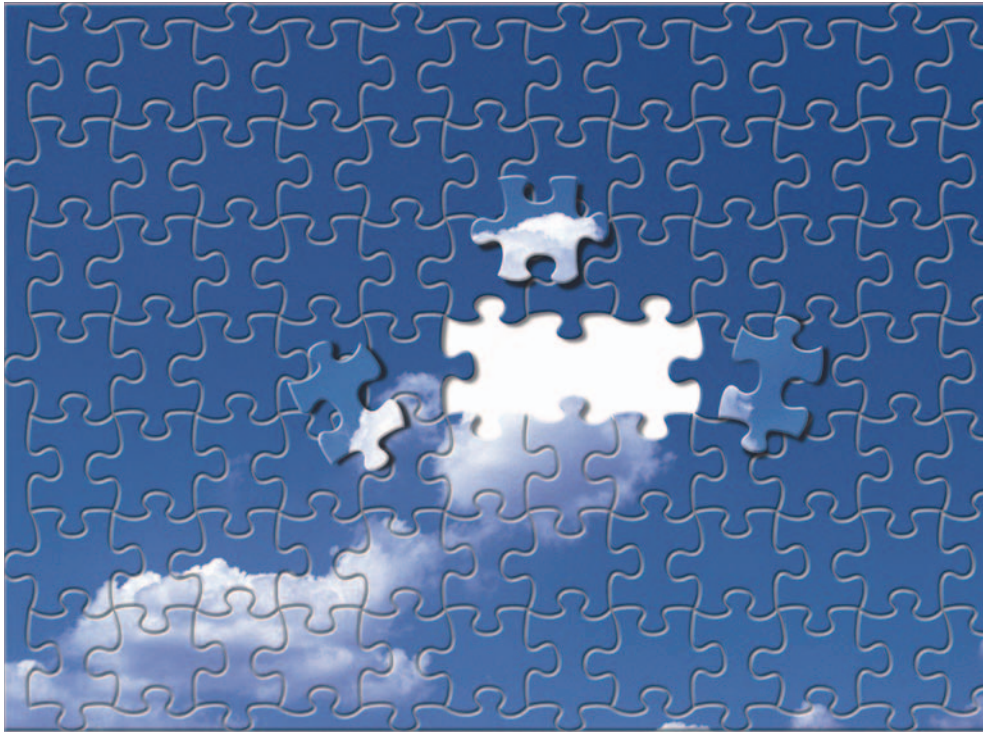
- Utilizar el nombre de NIF en lugar de PCGA.
- Eliminar el uso de los términos "imagen fiel" y "representación fiel".
- Tomar en consideración a las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) por la importancia numérica y económica que tienen en nuestro país.
- Incluir como postulado básico el de consistencia.
- Incluir al criterio prudencial dentro de la definición de PCGA.
- Esta NIF entra en conflicto con las normas emitidas por otros

organismos, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Conafore, ya que las autoridades reguladoras mexicanas no someten sus normas a un proceso de auscultación.

- Se considera que las características cualitativas son más generales que los postulados básicos.
- Dar más énfasis a la sustancia económica.
- Se omitió el nombre del estado de cambios en la situación financiera.
- No se debería tener que explicar el ejercicio de la prudencia.
- Cambiar la vigencia, hasta que todas las NIF de esta serie se concluyan.

## NIF A-2. Necesidades de los Usuarios y Objetivos de la Información Financiera

- Se considera que los principales usuarios de los estados financieros son los inversionistas y los acreedores.
- Sería prudente establecer algunos parámetros de qué debiera contener la información financiera distinta a los estados financieros básicos.
- Incluir en el alcance la aclaración de que sería aplicable para todo tipo de entidades, excepto el sector público.
- Las entidades con propósitos lucrativos y las entidades con propósitos no lucrativos deberían tratarse en dos NIF distintas.
- Se propone que exista apertura para que las entidades no lucrativas puedan preparar su información financiera como las entidades con propósitos lucrativos.
- Considerar que aun cuando en una entidad con propósitos no lucrativos no se distribuyen las utilidades, cuando un socio decide retirarse, tiene derecho a recibir la aportación que haya realizado a la sociedad.
- No se estima apropiado contemplar en esta NIF las razones financieras.
- En la definición de estados financieros, cabría señalar que son preparados a una fecha determinada o por un periodo de tiempo definido.
- En la sección donde se habla de las necesidades de los usuarios, se sugiere incorporar la definición de entidad del Boletín A-2.
- Corregir el texto, ya que los patrocinadores no reciben dividendos ni están interesados en el valor de mercado de sus acciones.



- Es recomendable evitar el uso de anglicismos.
- Precisar el hecho de que no todas las entidades con fines no lucrativos reciben donaciones.

#### NIF A-4. Características Cualitativas de la Información Financiera

- Se considera que la comprensibilidad es un requisito indispensable incorporado a la relevancia.
- Se propone que la comparabilidad sea considerada como una característica primaria.
- La característica de ser confiable se sustenta, entre otros factores, en la sustancia económica sobre la forma legal, la representación fiel y la característica de veracidad. Se sugiere que la NIF incluya sólo una característica de entre las tres mencionadas, ya que son sustancialmente lo mismo.
- Se considera que la confiabilidad es una característica inherente a la información cuando está presentada razonablemente y todas las transacciones y eventos que afectan a la entidad han sido registrados de acuerdo a los PCGA.
- En la parte que habla acerca de la verificabilidad, se considera que no solamente la comprobación se somete a profesionales especializados e independientes, sino que también puede darse por parte de cualquier interesado.
- Se considera que la característica de “comprensible” se relaciona más con las características propias del usuario que con las del sistema de información financiera.
- Agregar un párrafo donde se mencionen los boletines que quedan derogados al entrar en vigor esta NIF.

#### NIF A-5. Elementos Básicos de los Estados Financieros

- Sería recomendable incluir comentarios respecto a los términos “ganancia”, “pérdida” y “mantenimiento de capital”.
- En la parte que trata sobre la “Obligación presente y virtualmente ineludible” se propone eliminar la exigencia moral e incluir la exigencia laboral.
- Dentro de la definición de capital contable es importante que estén identificados los elementos de la definición, conservando las definiciones de los párrafos 41 a 50 del Boletín A-11.
- Se debería conservar la clasificación de ingresos conforme a los párrafos 69 a 72 del Boletín A-11.
- Se sugiere aclarar qué se entiende por egreso o utilizar otro término, debido a que éste se relaciona con la salida de efectivo.

- Falta definir la utilidad integral.
- Se estima conveniente tratar por separado el estado de cambios en la situación financiera y el flujo de efectivo, dado que ambos parten de bases diferentes y se elaboran con mecánicas distintas.
- Falta incluir el detalle relativo al estado de variaciones en el capital contable.

#### NIF A-9. Supletoriedad

- Falta mencionar que al adoptar una norma supletoria, ésta forma parte de los PCGA en México.
- Se podría dar cabida a la normatividad emitida por otros organismos como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Se considera que no es necesario indagar si la norma ha pasado por un proceso de auscultación, cuando haya sido emitida por un organismo reconocido en su país de origen.
- Se considera que primero se debería recurrir a las normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), y solamente cuando en esta normatividad no exista solución al problema se podrían utilizar las normas emitidas por el Financial Accounting Standards Board (FASB).
- Se sugiere incorporar la cuantificación de los efectos iniciales de la aplicación de la norma supletoria.

De acuerdo al Reglamento de Auscultación y Emisión de Normas de Información Financiera, los comentarios recibidos deben ser evaluados por el CID y, en su caso, se realizarán las modificaciones que procedan. ❁

